

**ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE, CELEBRADO EL 16 DE JULIO DE 2013.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del Acta del Consejo anterior.
2. Subsanación, si procede, de los errores técnicos del POD marcados por el Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado
3. Aprobación, si procede del POD del Departamento.

Siendo las 10.05 horas, en segunda convocatoria, la Directora del Departamento da por comenzada la sesión con la siguiente relación de asistentes:

Angulo Hidalgo, M^a Eugenia.
Aquino Llinares, Nieves.
Bermudo Navarrete, Sergio.
Blancas Peral, Fco. Javier.
Brey Sánchez, Raúl.
Fernández Carazo, Ana.
Fernández Roca, Fco. Javier.
García Hernández-Díaz, Alfredo.
Gual Font, Miguel Ángel.
Guerrero Casas, Flor M^a.
Herranz Peinado, C. Patricia.
Hidalgo Pérez, M. Alejandro.
Hinojosa Ramos, Miguel Ángel.
Iglesias Rodríguez, Julio.
Lima Díaz, M^a Carmen.
López Pintado, Dunia.
López Sánchez, Ana Dolores.
Lozano Oyola, Macarena.
Melgar Hiraldo, M^a del Carmen.
Moreno Gutiérrez, Raúl.
Moreno Navarro, M^a del Pilar.
Moreno Ternero, Juan de Dios.
O'Kean Alonso, José M^a.
Ordaz Sanz, José Antonio.
Osuna Padilla, Victoria.
Paralera Morales, Concepción.
Ramírez Hurtado, José Manuel.
Revilla Aparicio, Pablo.
Riesgo Álvarez, Laura.
Rodríguez Griñolo, Rosario.
Rodríguez López, Jesús.
Rodríguez Puerta, Inmaculada.
Romero de Ávila Torrijos, Diego.
Romero Palacios, Eulalia.
Rubio Castaño, Carmen M^a.
Rueda Cantuche, José Manuel.
Sánchez Sánchez, Ana M^a.
Sánchez Sánchez, Francisca.
Tenorio Gañán, Antonio G.

Usabiaga Ibáñez, Carlos.
Valera Blanes, Guadalupe.

Excusan su asistencia:

Contreras Rubio, Ignacio.
Domínguez Serrano, Mónica.
Fedriani Martel, Eugenio M.
Gálvez Muñoz, Lina.
García Pérez, José Ignacio.
Hernández Jiménez, Beatriz.
Martínez López, Diego.
Tenorio Villalón, Ángel Fco.
Velázquez Alonso, Eshter.

PRIMER PUNTO

Se aprueba, por asentimiento, el Acta del Consejo Ordinario de fecha 9 de Julio de 2013.

SEGUNDO PUNTO

La Sra. Directora del Departamento informa del correo recibido por parte del Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado (y que ella misma ha reenviado a todo el Departamento), y procede a dar lectura del contenido del mismo. Tras su lectura continúa exponiendo el propósito de este Consejo Extraordinario, que no es otro que dar respuesta al Vicerrector. Para ello, se ha de decidir si se realizan las correcciones de los errores técnicos a los que se refiere el Vicerrector en su correo. Según comenta la Directora del Departamento, en estos días varios profesores a los que les correspondería impartir 32 créditos según el denominado “POD I” le han transmitido que prefieren conocer con concreción su carga docente anual en vez de estar haciendo sustituciones a lo largo del año. Añade que si no se aprueba un POD los más damnificados serían los PSI porque esas plazas no serían admitidas y, por lo tanto, no serían elevadas a la consejería. La Directora del Departamento concluye diciendo que hay que tomar una decisión: “O bien nos ratificamos en la decisión que salió aprobada en el Consejo de Departamento de 9 de julio, o bien hacemos las correcciones técnicas que el Vicerrector solicita”.

Pablo Revilla toma la palabra indicando que “algo hemos avanzado” puesto que el POD no se declara ilegal. Tan sólo se dice que contiene “errores técnicos”. El profesor Revilla entiende que esos errores técnicos son subsanables en la COAP y que no tiene sentido que revisemos el POD. Además, añade que lo que el Vicerrector nos pide no lo podemos hacer porque vulnera el RD 898/1985, que establece que no se puede asignar más de 240 horas (teniendo en cuenta que el calendario es de 30 semanas), Real Decreto que está por encima del Marco Normativo de la Universidad. Por otro lado, tampoco podemos asignar más docencia a los profesores que están por debajo de esa carga docente (porque tenga reducciones de RDI), porque eso sería vulnerar un derecho individual por una decisión colectiva. Y, por último, no podemos reducir más al PSI porque quedaría docencia sin asignar al principio del curso.

En cuanto a la documentación relativa a la solicitud de plazas, el profesor Pablo Revilla asegura que el vicerrectorado va a enviar todos los informes a la Junta de Andalucía. La cuestión es si la Junta de Andalucía lo admite o no. En resumen, en su opinión, ninguna de las opciones que plantea el Vicerrector es asumible y afirma que en la COAP se podrían subsanar los errores técnicos.

Miguel Gual afirma que la interpretación del referido Real Decreto por parte de Pablo Revilla no es correcta. El marco que ha aprobado el Consejo de Gobierno es legal y no es incompatible con el Real Decreto. Añade que se puede discutir eternamente sobre la interpretación de la normativa y que, lo que es cierto, es que el Consejo de Gobierno aprobó un marco y que el departamento tiene la obligación de cumplirlo. Desde el vicerrectorado se pide que este Consejo de Departamento vote un POD conforme a la normativa de la Universidad y que sea consecuente con los acuerdos que han adoptado los rectores de las Universidades andaluzas y la Junta de Andalucía. Añade que el Consejo de Departamento puede no aprobar un POD y que el vicerrector ya ha explicado las consecuencias y la responsabilidad de hacer eso.

Por alusiones, **Pablo Revilla**, pide que no se diga si su interpretación es o no correcta. Sostiene que las normas hay que aplicarlas en el rango normativo. En este contexto, cumplir el marco es contravenir. Añade que si el problema es la interpretación jurídica, que se lleve el POD a la COAP y al Consejo de Gobierno, y que hagan ellos la interpretación jurídica. En todo caso, el POD no hay que devolverlo al Departamento.

Miguel Gual dice que el POD no se ajusta al marco y que por ese motivo no lo tramita el Vicerrector. Reitera que lo que tiene que hacer el Departamento es votar un POD que se ajuste al marco normativo. No se puede hacer el juego de pretender interpretar la norma. Aquí hay unos Reales Decretos, unos acuerdos del CAU y un Marco Normativo, aprobado con todo su trámite de exposición pública que, además, tiene rango normativo de aplicación legal.

Javier Fernández Roca insiste en que si el POD contiene errores técnicos, en la COAP tienen mecanismos legales para corregirlos. Añade que no se puede pretender que votemos lo que no queremos votar. Además, aclara que el acuerdo del CAU no tiene carácter normativo. Se trata de un compromiso político y no se nos puede pedir que asumamos los compromisos del Rector. Por otro lado, está la cuestión individual porque esta normativa arrastra a los profesores a una situación muy dura, esto es, a asumir aún más carga docente dificultando enormemente la investigación. El sexenio se ha convertido en la vara de medir para todo. Añade que de caer en los 32 créditos nadie está libre y que una vez que se cae ahí salir es muy difícil.

Pablo Revilla invita al profesor Gual a que argumente punto por punto por qué el POD aprobado por el Consejo de Departamento en el Consejo Ordinario del 9 de julio no se ajusta al marco legal. En todo caso, añade que el Vicerrector tiene vías para solventarlo y pide que se permita tener libertad de pensamiento y sostener la decisión tomada.

Pilar Moreno dice que le encanta la palabra responsabilidad y que no olvidemos que el Vicerrector formó parte del equipo de gobierno anterior que dejó una deuda desorbitada. Por otro lado, dice que el marco de organización docente no se negoció porque lo primero que dijo el vicerrector nada más empezar la reunión fue que lo de los 32 créditos era “innegociable” y, ante esto, los miembros de la Junta de PDI se quedaron pero no dijeron nada más. Además, pregunta qué ocurriría si el POD no saliera aprobado y que le da la impresión de que quieren aprobar un POD por agotamiento. Por último, pone de manifiesto que hoy hay algunos compañeros que van a 32 créditos, pero que tarde o temprano muchos irán cayendo porque las exigencias pueden ir cambiando y ser cada vez mayores (tal y como ha ocurrido en el pasado). Recuerda que hace unos años, tener un sexenio suponía, aparte de la satisfacción personal, tener más retribución. Ahora se está utilizando para otra cosa. Añade que nos han bajado el sueldo tres veces, hemos dicho que sí a todo y terminaremos como los profesores de instituto.

Miguel Hinojosa recuerda que en el Consejo de Departamento Ordinario de fecha 9 de julio de 2013 se sugirió que se elevara el POD I adjuntando un escrito similar al que había adoptado el Departamento de Derecho Público y que la Directora de Departamento leyó en voz alta. Afirma que prefiere tener un POD porque para él el argumento de lealtad institucional pesa más. Hubiera

preferido tener un POD a 24 créditos, pero dado que no nos dejan otra alternativa, afirma que votará sí al POD I.

Guadalupe Valera toma la palabra para manifestar que se ha establecido una dinámica peligrosa y que se ha sentado el precedente de que cada vez que del Consejo de Departamento salga una decisión que no guste, se devuelva la cuestión al Departamento hasta que salga una decisión que guste.

Javier Fernández Roca manifiesta que sabemos lo que se nos pide hoy para obtener un sexenio pero que no sabemos los mínimos que se nos va a pedir en el futuro.

Miguel Gual indica que no es que al equipo de dirección no le guste el POD. De lo que se trata es de que no se ajusta al marco legal. Además, añade que es falso que no se negociara el marco legal, pero que la negociación no implica acuerdo.

Raúl Moreno, en calidad de Delegado de Estudiantes de la UPO, pregunta a la directora sobre las consecuencias para la plantilla y la repercusión para los estudiantes de las cuestiones que se están tratando. Además, remarca que la postura de los estudiantes es la de estar en contra de los recortes y pone el foco sobre quién está imponiendo este ritmo. Así, asegura que la Universidad es el eslabón más débil y que depende de las normas vigentes y de las transferencias públicas, e invita a todo el profesorado a utilizar mecanismos de protesta y a hacer bloque en contra de los recortes.

La Directora del Departamento contesta diciendo que la repercusión está en los POD's, documentación que está a su alcance. En particular, si se aplica el POD II la reducción del profesorado a tiempo parcial es menor que si se aplica el POD I. La Directora del Departamento se pregunta si éste es el momento de protestar contra el marco legal. En su opinión, se debería haber protestado antes y afirma que no es partidaria de “levantadas de la mesa”, sino que hay que negociar hasta el final.

Pilar Moreno matiza que “no se levantaron de la mesa”. Como no estuvieron de acuerdo en el punto de partida, ya que el vicerrector lo tildó de “innegociable” se limitaron a no decir nada más ya que por ahí no iban a pasar.

La Directora del Departamento indica que, llegados a este punto, hay que pasar a votación. En primer lugar se produce una votación sobre si hay que hacer las enmiendas que solicita el Vicerrector o no. El resultado de la votación es de 19 votos a favor de realizar las enmiendas, 9 en contra y 11 en blanco. Por lo tanto, la Directora de Departamento dice que en virtud del resultado de la votación se procede a hacer la rectificación del POD II, lo que significa adoptar el POD I. Además, indica que a continuación habría que votar si se aprueba o no el POD I. El resultado de la votación sobre la aprobación del POD I es de 16 votos a favor, 9 en contra y 14 abstenciones.

Pablo Revilla, Guadalupe Valera, Javier Fernández Roca, Pilar Moreno y Sergio Bermudo indican que quieren hacer un voto particular en contra del POD I. La Directora del Departamento les pide que se los envíen a la Secretaria para que ésta los pueda incluir en el Acta del Consejo. En el Anexo I se recogen dichos votos particulares. Además, en el Anexo II también se recoge la petición expresa del profesor Angel Tenorio de que conste en acta su opinión, enviada por correo electrónico debido a la imposibilidad de asistir al Consejo por encontrarse fuera de Sevilla.

Tras la votación, Carmen Lima propone adjuntar al POD una declaración que diga que éste se ha aprobado por imperativo legal. La Directora del Departamento se pregunta si cabría utilizar el mismo texto que adjuntó el Departamento de Derecho Público. Tras dar lectura al mismo, la Directora concluye que, dadas nuestras circunstancias dicha declaración no se ajusta, y propone que se vote si queremos adjuntar al POD una declaración de que éste se ha aprobado por

imperativo legal. El resultado de dicha votación es 21 votos a favor, 3 en contra y 12 abstenciones.

Siendo las 11.45 horas, y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la Sesión.

Vº Bº,

La Directora,

La Secretaria,

Fdo.: Flor Guerrero Casas.

Fdo.: Victoria Osuna Padilla.

ANEXO I: VOTOS PARTICULARES

PABLO REVILLA

Voto particular que emite D. Pablo Revilla Aparicio a la votación realizada en el punto 3 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2013 del Consejo de Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica sobre la aprobación del llamado POD I para el curso 2013-14 que incluye la asignación de docencia a algunos miembros del PDI de una carga superior a las 240 horas anuales de clase.

D. Pablo Revilla Aparicio, como miembro del Consejo de Departamento en mi calidad de profesor a tiempo completo del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, emito el siguiente voto particular contrario a la decisión de aprobar un POD del departamento que incluye la asignación de más de 240 horas anuales de clase a algunos profesores a tiempo completo y admite hasta un máximo de 320 horas de asignación docente en algunos casos.

En primer lugar considero que este acuerdo del Consejo de Departamento es ilegal porque vulnera lo establecido en el vigente RD 898/1985 en su artículo 9. Dado el calendario de 30 semanas lectivas establecido por la UPO para el curso 2013-14, las 8 horas lectivas semanales que establece como obligaciones docentes se corresponden con 240 horas anuales. Puesto que el POD aprobado incluye asignaciones docentes para algunos miembros del PDI superiores a esa cifra y que no resulta de aplicación lo establecido en el art 9 apartado 7 del mencionado RD puesto que no se han definido necesidades de investigación, ni se incrementan las obligaciones docentes para evitar un incremento de profesorado que no se produciría en ninguna de las dos alternativas consideradas por el Consejo de Departamento, el acuerdo aprobado por el Consejo de Departamento incumple lo establecido en el RD 898 en perjuicio del PDI.

En segundo lugar considero que el acuerdo adoptado vulnera lo establecido en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Andaluzas que se encuentra plenamente vigente, puesto que desde que inició su vigencia la dedicación máxima en horas lectivas anuales de los Profesores Ayudantes Doctores, los Profesores Colaboradores y los Profesores Contratados Doctores se fijó en 240. El cambio legislativo producido en el RDL 14/2012, según indica en su nota aclaratoria el Ministerio de Educación y se desprende del propio texto no afecta al PDI laboral. La facultad de adaptar el Convenio citado a los cambios legislativos o normativos

sobrevenidos corresponde a la Comisión Paritaria (art. 9 y 11 del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Estatuto de los Trabajadores). Esta Comisión a fecha de hoy no ha adoptado acuerdo alguno al respecto y por tanto no se ha producido una variación en las obligaciones docentes de los miembros del PDI sujetos a dicho convenio. La ley Andaluza de Universidades en su artículo 41 apartado 3 establece que el régimen de dedicación del profesorado contratado se establecerá por decreto de la Junta de Andalucía, sin embargo no existe ningún decreto que establezca una dedicación docente con una dedicación superior a las 240 horas lectivas anuales. Por lo tanto el acuerdo adoptado por el Consejo de Departamento vulneraría el Convenio Colectivo y los derechos laborales del PDI laboral.

En tercer lugar considero que la decisión del departamento podría ser contraria a derecho y a los usos democráticos. El órgano colegiado se había pronunciado ya, adoptado un acuerdo al respecto y considerando las mismas dos opciones alternativas que se han presentado en la sesión de hoy del Consejo de Departamento. No puede entenderse que se someta nuevamente a consideración del mismo órgano colegiado una decisión equivalente sin que o bien exista una intención de torcer la voluntad expresada democráticamente en el acuerdo precedente o bien se produzcan hechos nuevos que afecten a dicha decisión y aconsejen reconsiderarla.

En este caso no sólo no se han dado esos hechos, sino que se han producido intervenciones desde el equipo de gobierno a través de correos electrónicos y reuniones convocadas al efecto. En dichas intervenciones se ha indicado que la decisión que había adoptado el Consejo de Departamento era ilegal sin responder a los argumentos que defendían la legalidad del acuerdo adoptado; han descrito futuribles inciertos que se ofrecían como inevitables y que constituían graves perjuicios para los miembros del órgano colegiado; y, han manifestado su disgusto respecto al acuerdo adoptado anteriormente.

Sin embargo, en ningún caso se ha emitido desde el equipo de gobierno -en uso de sus atribuciones- ninguna resolución en la que justificaran y motivaran sus afirmaciones.

En cuarto lugar, durante esta sesión extraordinaria del Consejo de Departamento varios de sus miembros han manifestado -por estas u otras razones- que la nueva decisión adoptada con el acuerdo de hoy se producía por imperativo legal.

Es por ello que entiendo que dicho acuerdo adoptado pudiera estar viciado al haberse producido hechos y manifestaciones que indicarían que los miembros del Consejo de Departamento no actuaban con la debida libertad en la votación hoy producida.

En quinto lugar deseo manifestar con este voto particular que no acepto para mi, ni deseo imponer con mi participación, abstención u omisión a otros miembros del PDI laboral o del PDI funcionario de la UPO, una obligación docente en horas lectivas anuales superior a las 240 anuales, que entiendo que es la actualmente vigente, para el curso 2013-14 y siguientes, y ruego que se considere a efectos de la exención a que se refiere el art. 27 apartado 4 de la Ley 30/1992 y de cualesquiera otra de las responsabilidades que puedan recaer en el futuro sobre los que asuman esta decisión.

GUADALUPE VALERA

Voto particular que emite Dña. Guadalupe Valera Blanes a la votación realizada en el punto 3 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2013 del Consejo de Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica sobre la aprobación del llamado POD I para el curso 2013-14 que incluye la asignación de docencia a algunos miembros del PDI de una carga superior a las 240 horas anuales de clase.

Dña. Guadalupe Valera Blanes, como miembro del Consejo de Departamento en mi calidad de profesora a tiempo completo del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, me adhiero al voto particular realizado por el Prof. Revilla Aparicio contrario a la decisión de aprobar un POD del departamento que incluye la asignación de más de 240 horas anuales de clase

a algunos profesores a tiempo completo y admite hasta un máximo de 320 horas de asignación docente en algunos casos.

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROCA

Voto particular que emite D. Fco. Javier Fernández Roca a la votación realizada en el punto 3 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2013 del Consejo de Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica sobre la aprobación del llamado POD I para el curso 2013-14 que incluye la asignación de docencia a algunos miembros del PDI de una carga superior a las 240 horas anuales de clase.

D. Fco. Javier Fernández Roca, como miembro del Consejo de Departamento en mi calidad de profesor a tiempo completo del área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, me adhiero al voto particular emitido por D. Pablo Revilla Aparicio contrario a la decisión de aprobar un POD del departamento que incluye la asignación de más de 240 horas anuales de clase a algunos profesores a tiempo completo y admite hasta un máximo de 320 horas de asignación docente en algunos casos.

PILAR MORENO

Voto particular que emite Dña. María del Pilar Moreno Navarro a la votación realizada en el punto 3 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2013 del Consejo de Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica sobre la aprobación del llamado POD I para el curso 2013-14 que incluye la asignación de docencia a algunos miembros del PDI de una carga superior a las 240 horas anuales de clase.

Dña. María del Pilar Moreno Navarro, como miembro del Consejo de Departamento en mi calidad de profesora a tiempo completo del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, me adhiero al voto particular realizado por el Prof. Pablo Revilla Aparicio contrario a la decisión de aprobar un POD del departamento que incluye la asignación de más de 240 horas anuales de clase a algunos profesores a tiempo completo y admite hasta un máximo de 320 horas de asignación docente en algunos casos.

SERGIO BERMUDO

Voto particular que emite D. Sergio Bermudo Navarrete a la votación realizada en el punto 3 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2013 del Consejo de Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica sobre la aprobación del llamado POD I para el curso 2013-14 que incluye la asignación de docencia a algunos miembros del PDI de una carga superior a las 240 horas anuales de clase.

D. Sergio Bermudo Navarrete, como miembro del Consejo de Departamento en mi calidad de profesor a tiempo completo del área de conocimiento de Matemática Aplicada, me adhiero al voto particular realizado por el Prof. Pablo Revilla Aparicio contrario a la decisión de aprobar un POD del departamento que incluye la asignación de más de 240 horas anuales de clase a algunos profesores a tiempo completo y admite hasta un máximo de 320 horas de asignación docente en algunos casos.

ANEXO II: POSICIONAMIENTO VIA CORREO

ANGEL TENORIO VILLALÓN

Habiendo excusado su asistencia al consejo extraordinario del departamento debido que debía participar como miembro de un tribunal de tesis al día siguiente (miércoles 17) por la mañana en Santiago de Compostela, solicita dejar constancia en este mensaje de que es partidario de la elaboración de un POD a 240 horas de carga docente presencial como máximo, tal y como salió en el anterior consejo de depto.